



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO N° 0002/GLCSI/AMDC/2015.-CÓDIGO N° 573
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASO A
DESNIVEL BULEVAR KUWAIT - CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL Y
RETORNO A PUENTE LAS BRISAS
CONCURSO PRIVADO N°CPrNO-Diseño- 08-AMDC-08-2014

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), por una parte y el señor **MARIO AUGUSTO BAIDE SAN MARTIN**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0401-1948-00166** y solvencia municipal número **03-21261008420** actuando en mi condición de Director General y Representante Legal de la sociedad mercantil **Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)**. Condición que acredita con Escritura Pública numero 25 de fecha 20 de noviembre de 1992 y extendida por el Abogado y Notario Gerardo Alfredo Medrano Garay e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa en el tomo 370 el 28 de noviembre de 1996, quienes en los sucesivo y para efectos de este contrato se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PASO A DESNIVEL BULEVAR KUWAIT – CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL Y RETORNO A PUENTE LAS BRISAS, CONCURSO PRIVADO N°CPrNO-Diseño-08-AMDC-08- 2014.**

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|-----------------------|---|
| 1.- EL CONTRATANTE: | Alcaldía Municipal del Distrito Central |
| 2.- EL CONSULTOR: | Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA) |
| 3.- UNIDAD EJECUTORA: | Dirección de Ordenamiento Territorial |
| 4.- FINANCIAMIENTO: | Fondos Municipales |

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.-**EL CONTRATANTE**, contrata los servicios de **EL CONSULTOR** para el Estudio y Diseño del Paso a Densivel Bulevar Kuwait - Centro Cívico Gubernamental y Retorno a Puente Las Brisas, según lo indicado en el Documento Base del Concurso Privado N° CPrNO-Diseño-08-AMDC-08-2014 y **EL CONTRATANTE** designa a la **Dirección de Ordenamiento Territorial**, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato.-**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO PRINCIPAL.**- Afirma **EL CONTRATANTE** que habiéndose ejecutado los procedimientos legales y reglamentarios del Concurso Privado, se resolvió adjudicar a **EL CONSULTOR** por ser el oferente que en

AMDC
AUDITORIA INTERNA

Revisó		
Firma		
Fecha		

Handwritten initials



dicho Concurso obtuvo la mejor evaluación, por la cantidad de **Un millón seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco lempiras con 93/100 (L. 1,660,865.93).**

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.- Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) el Documento Base del Concurso Privado, que contienen las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; b) los Addendums al Documento Base del Concurso Privado; c) la oferta negociada en todo su contenido de **EL CONSULTOR**; d) la garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **EL CONSULTOR**; e) la Notificación de Adjudicación; f) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.- Manifiesta **EL CONTRATANTE** que en relación al Estudio y Diseño del Paso a Densivel Bulevar Kuwait - Centro Cívico Gubernamental y Retorno a Puente Las Brisas, **EL CONSULTOR** llevará a cabo las siguientes actividades: estudio de ingeniería de tránsito (aforos, tiempos de recorridos, etc.), estudio de afectaciones de terrenos adyacentes, diseño de la rehabilitación de calles existentes, equipamiento urbano de la zona de desarrollo, diseño vial de acuerdo al estudio de tránsito, diseño de distribuidor del tránsito, diseño geométrico del puente sobre boulevard Kuwait y sus respectivas obras complementarias, diseños estructurales del puente sobre boulevard Kuwait, diseño de rampas de acceso y salida desde y hacia la zona del proyecto, diseño de pavimento, diseños de obras de mitigación y siembra de vegetación ornamental y engramado, reubicación de Servicios públicos y privados (Energía Eléctrica, Alcantarillado Sanitario, sistemas de telecomunicaciones, etc., diseños de Señalización vertical y horizontal, diseño de iluminación del proyecto, presupuestos desglosados de las obras y de la supervisión y programa de ejecución revisión completa del proyecto, presentando los informes correspondientes solicitados en los términos de referencia.- **CLAUSULA SEXTA: COSTOS UNITARIOS.-EL CONSULTOR** se obliga a llevar a cabo el Estudio y Diseño de Obras del proyecto de acuerdo al siguiente cuadro de costos, sin menoscabo de lo establecido en la Cláusula Séptima de este contrato:

No.	CONCEPTO	No.	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO, L	MONTO TOTAL L
I.	Remuneraciones Personales					
1	Personal Profesional Técnico					
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	H-mes	0.50	60,000.00	30,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Proyecto	1	H-mes	2.00	45,000.00	90,000.00
1.1.3	Ingeniero de Campo	1	H-mes	2.00	30,000.00	60,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	1	H-mes	1.50	50,000.00	75,000.00
1.1.5	Ingeniero de Diseño Vial	1	H-mes	2.00	45,000.00	90,000.00
1.1.6	Especialista Ambiental	1	H-mes	1.00	35,000.00	35,000.00
1.1.7	Ingeniero Hidrologo-Hidraulico	1	H-mes	1.00	40,000.00	40,000.00
1.1.8	Ingeniero Electromecanico	1	H-mes	1.00	50,000.00	50,000.00
	Sub - Total 1					470,000.00
2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros					
1.2.1	Administrador	1	H-mes	0.75	15,000.00	11,250.00
1.2.2	Secretaria	1	H-mes	1.00	12,000.00	12,000.00
1.2.3	Dibujante - Calculista/Autocad	2	H-mes	4.00	17,000.00	68,000.00
1.2.4	Aforadores (Conteos de tráfico)	9	H-mes	1.50	10,000.00	15,000.00
1.2.5	Motorista	1	H-mes	1.00	9,000.00	9,000.00
1.2.6	Tiempo Extra (25% de 1.2.3 - 1.2.5)					23,000.00
	Sub - Total 2					138,250.00
						608,250.00
II.	Beneficios Sociales y Prestaciones					
	30.00% de Total Sueldos y Salarios			30.00%	608,250.00	182,475.00
						608,250.00

AMDC
 AUDITORIA INTERNA
 Reviso: [Firma]
 Firma: [Firma]
 Fecha: [Firma]

[Firma]



III.	Costos Operativos				
3.1	Servicios de Topografía (Estación Total)	Global	1.00	70,000.00	70,000.00
3.2	Estudios geotécnicos	Global	1.00	130,000.00	130,000.00
3.3	Estudio de Seguridad Vial	Global	1.00	25,000.00	25,000.00
3.4	Presupuesto y Especificaciones técnicas	Global	1.00	50,000.00	50,000.00
3.5	Diseño de Pavimento	Global	1.00	30,000.00	30,000.00
3.6	Servicios de Laboratorio (pruebas)	Global	1.00	15,000.00	15,000.00
3.7	Reproducción de planos e informe final	Global	1.00	18,000.00	18,000.00
3.8	Papelería, Fotocopia y fotografía	Mes	1.00	5,000.00	5,000.00
3.9	Comunicaciones y equipo de oficina	Mes	2.00	5,000.00	10,000.00
3.10	Uso y depreciación de vehículos	Mes	1.50	28,000.00	42,000.00
3.11	Seguros de Responsabilidad Laboral	Global	1.00	21,288.75	21,288.75
					115,288.75
IV.	Gastos Generales				
	30.00% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales		30.00%	790,725.00	237,217.50
					237,217.50
V.	Manejo de Costos Directos				
	15% de Total Costos Directos		15.00%	416,288.75	62,443.31
					62,443.31
VI.	Honorarios				
	15% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales		15.00%	790,725.00	118,608.75
	15% de Total Gastos Generales		15.00%	237,217.50	35,582.63
					154,191.37

Resumen

No.	DESCRIPCION	VALOR, L.
1	SUELDOS Y SALARIOS	608,250.00
2	BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES	182,475.00
3	GASTOS DIRECTOS	416,288.75
4	GASTOS GENERALES	237,217.50
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS	62,443.31
6	HONORARIOS	154,191.37
TOTAL		L. 1,660,865.93

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 93/100 (L. 1,660,865.93)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante un único pago mediante la presentación del informe final, planos y todos los documentos que se soliciten en los términos de referencia aprobados por la Dirección de Ordenamiento Territorial.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Esta Garantía deberá ser emitida por un Banco o Compañía de Seguros.



[Handwritten signature]



legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento" b) **Garantía Adicional**, que constituye el Diez por Ciento (10%) del valor de los honorarios o utilidad para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a **EL CONSULTOR** al producirse la recepción definitiva del contrato, siempre de no hubieren reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, **EL CONSULTOR** podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a **EL CONSULTOR**.

.-CLAUSULA NOVENA: RETENCIONES.- Se le deducirá a **EL CONSULTOR**: a) El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios o utilidad, en caso contrario **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada. b) se retendrá el 10% sobre los honorarios o utilidad en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.

.-CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.- a) **ORDEN DE INICIO**: Esta se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días hábiles, además de la obtención a su costo de chalecos y cascos de seguridad para el uso del personal de campo de **EL CONSULTOR**; los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por **EL CONTRATANTE**; b) **PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de dos (2) MESES calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.

.-CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a su Tesorería el monto de las Caucciones que **EL CONSULTOR** haya rendido en relación con el presente Contrato.

.-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES.- 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE** haya ordenado, c) Por atrasos en la ejecución de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**.- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

.-CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUMENTO DE COSTOS.- En el caso de ampliación en el Plazo del diseño se reconocerá los costos incurridos por **EL**

AMDC
AUDITORIA INTERNA

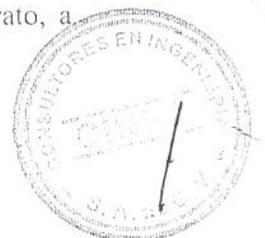
Reviso _____
Firma _____
Fecha _____



CONSULTOR de la misma forma establecida en la Cláusula Séptima de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS.-EL CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento a **EL CONSULTOR** informes especiales.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO.**- La Unidad Ejecutora velará porque **EL CONSULTOR** cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-EL CONSULTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO.- :**
a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a **EL CONSULTOR**, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: ARBITRAJE.-** Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **CLAUSULA VIGESIMA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONSULTOR** velará para que se cumplan con todos las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL CONSULTOR**, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONSULTOR**, derivados de este contrato, a

AMDC
AUDITORIA INTERNA
Reviso _____
Firma _____
Fecha _____

M/g



menos que tenga el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA : FUERZA MAYOR.**-Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL CONSULTOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a **EL CONSULTOR**, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.**- **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso **EL CONSULTOR** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince



Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal Distrito Central



Mario A. Baide San Martin
Director General y Representante Legal
Consultores en Ingeniería S.A. de C.V.
(CINSA)

AMDC
AUDITORIA INTERNA
Reviso: _____
Firma: _____
Fecha: _____